

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

# Honestidad y Trabajo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 385-2015-MDLV

La Victoria, agosto 10 de 2015. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El Expediente Nº 191-2015, conteniendo la solicitud presentada por **Giovanna Reyneria Flores Saavedra**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial. v:

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 24.ABR.2015, **Javier Alfredo Zapata Loconi** y **Giovanna Reyneria Flores Saavedra**, quienes contrajeron matrimonio el 02.JUN.2006, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 296-2015-MDLV de fecha 09.JUN.2015, recaída en el expediente Nº 191-2015, se declaró la separación convencional de **Javier Alfredo Zapata Loconi** y **Giovanna Reyneria Flores Saavedra**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, Giovanna Reyneria Flores Saavedra, mediante escrito de fecha 10.AGO.2015, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge Javier Alfredo Zapata Loconi, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 296-2015-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 093-2015-MDLV/IBM de fecha 10.AGO.2015, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Javier Alfredo Zapata Loconi** y **Giovanna Reyneria Flores Saavedra**, contraído el 02.JUN.2006, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Javier Alfredo Zapata Loconi y Giovanna Reyneria Flores Saavedra, contraído el 02.JUN.2006, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

<u>POR TANTO:</u> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

1. Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión





